



NORMAS BÁSICAS

MEDIOS DE PESCA:

Únicamente podrán utilizarse **moscas artificiales** montadas sobre anzuelos sin arponcillo o muerte, o anulada ésta. No se permitirá indicador de picada de ningún tipo.

En la modalidad de *“pesca a mosca”, “con cola de rata” o “sedal pesado”*, el aparejo estará constituido única y exclusivamente por un señuelo, mosca artificial, dispuesto al final de la línea.

En la modalidad de lance conocida como *“mosca a la leonesa”*, técnica de pesca con mosca artificial más antigua conservada y practicada en España, se practicará con el empleo exclusivo de moscas elaboradas con plumas de Gallo de León, que nunca irán lastradas, y con un máximo de cinco señuelos. El aparejo estará constituido por un máximo de cuatro moscas artificiales por encima de la boya de flotación y podrá, además, llevar por debajo de la boya una única mosca artificial. La boya o «buldó», en todo caso, deberá mantenerse en flotación sobre la lámina de agua y ninguna de las moscas artificiales podrá ir lastrada.

INDICADORES DE PICADA

Se hace la siguiente aclaración:

No se podrá añadir a la línea ningún elemento de flotación, véase, boyas, masillas, foam u otros elementos similares. La línea estará compuesta por sedales unidos por nudos.

El muelle hecho con sedal de color unido a la línea estará permitido, ya que no se considera elemento de flotación externo, debiendo estar atado por ambos extremos formando parte de la línea, ya que si solo se atara por un extremo, quedando libre el otro, ya no estaría integrado en ésta y se consideraría como **elemento no autorizado**.

USO DE LA CAÑA Y ELEMENTOS AUXILIARES

El artículo 51.1 de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León dice textualmente que *“...Cada pescador podrá utilizar simultáneamente una sola caña en aguas trucheras...”*

El punto 2 del mismo artículo indica que *“Como elementos auxiliares para la extracción de las capturas únicamente se podrá emplear la sacadera...”*

Por otro lado, el punto 4 dice que *“La tenencia en las masas de agua o en sus riberas y márgenes de un número mayor de cañas dispuestas para su uso inmediato y que incluyan cebos o señuelos se considerará a todos los efectos que se están utilizando para la pesca.”*

La interpretación que se debe dar a este artículo es la siguiente:

1. El pescador podrá utilizar simultáneamente, en acción de pesca, una sola caña en aguas trucheras.
2. El pescador podrá portar o tener a su alcance un número mayor de cañas siempre y cuando las mismas no se encuentren totalmente montadas o no incluyan cebos o señuelos, es decir, en disposición de uso inmediato o en acción de pesca y *“sólo se considera que se está utilizando una caña cuando el señuelo o cebo se encuentre dentro del agua o en su superficie”* (en base con el artículo 8.- Procedimientos y medios de pesca de la Orden FYM/1079/2016).

HORARIO DE PESCA

DESDE LAS 11:00 A LAS 18:00 HORAS, salvo que se determine otro distinto, que se comunicará oportunamente.

Mediante sorteo se asignarán dos tramos a cada competidor, los cuales serán pescados a lo largo de la jornada. El primero lo pescará en horario de mañana 11:00 horas a 14:00 horas y el segundo en horario de tarde 15:00 horas a 18:00 horas.

VALORACIÓN DE LAS CAPTURAS

El tamaño mínimo de las capturas será de 21 cm.

Se asignarán 150 puntos por cada ejemplar de trucha capturada y un punto más por cada gramo de peso total.

La equivalencia entre medida y peso se establece con la fórmula empírica siguiente:

Peso (en gramos) = Longitud (en cm.) elevado al cubo y dividido por 100.

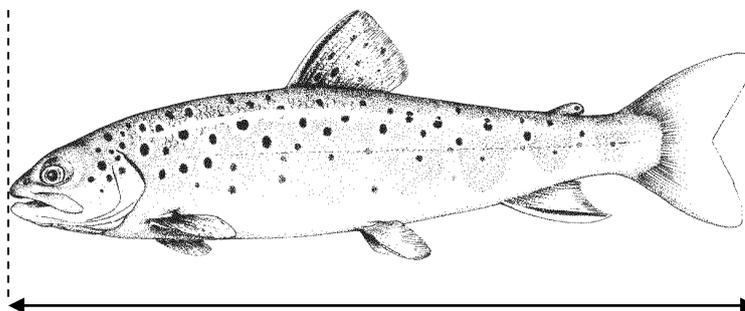
En caso de capturarse algún ejemplar de trucha Arco Iris procedente de escapes de piscifactorías, se computarán tan solo 150 puntos en concepto de captura.

DETERMINACIÓN DE LA MEDIDA

En el estadillo se anotará la medida de cada ejemplar, indicando los centímetros y milímetros, de modo que la cifra a anotar disponga siempre de un decimal (p.e. **24,5; 28,3; 27,7;** etc.).-----

EN NINGÚN CASO SE REDONDEARÁ AL ALZA O LA BAJA.

La longitud se determinará como se indica en el dibujo.



ESTADILLO DE CAPTURAS

Al final de la pesca en cada tramo asignado se firmará el estadillo de capturas, en prueba de conformidad, tanto por el concursante como por el agente encargado del tramo.

En el estadillo se anotaran aquellas incidencias y/o observaciones que se consideren para su valoración por la Organización.

PUNTO DE ENCUENTRO CON EL AGENTE ENCARGADO DEL TRAMO.

Éste será el límite inferior del tramo, donde se encuentra la tablilla que indica el número correspondiente

Para cualquier duda al respecto, los teléfonos de la Organización son los siguientes:

Fco. Javier Sancho Fernández: 630 20 45 28

Javier Vidales Berciano: 686 45 61 35

César Gómez Cáceres: 630 01 71 07